



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2187



### CONVENIO

Entre la **Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia**, representada por su Titular, Dra. Yael BENDEL (DNI N° 26.353.019), con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**La Secretaría**" por una parte, y el **Ministerio de Desarrollo Social**, de la Provincia de La Pampa, representada por su Ministra, Fernanda Estefanía ALONSO (D.N.I.: 24.637.287), con domicilio en la calle Centro Civico SP P3, de la localidad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa, en adelante "**El Ministerio**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio, propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Bien Activos", en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

**SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN.** "**El Ministerio**" se obliga a desarrollar el proyecto mencionado en la cláusula primera, con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa. El mismo se desarrollará en las sedes que "**El Ministerio**" destine a tales efectos, a lo largo de nueve (9) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de pago del presente subsidio.-----

**TERCERA: TRANSFERENCIA.** "**La Secretaría**" se compromete a transferir a "**El Ministerio**" un monto total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 135.600.-)** en concepto de Subsidio no Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del Proyecto, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será transferida a la Cuenta Bancaria N° 1100010000010957, del Banco de La Pampa, Sucursal 100, CUIT N° 30-99907583-1; en un (1) pago de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 135.600.-)**, y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE.** "**El Ministerio**" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado por CLÁUSULA SEGUNDA, y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días, correspondiente a un receso **estival/invernal** en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de concesión, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. C) Presentar a "**La Secretaría**" la información de inicio requerida por el Programa; y la planificación de las actividades previo a su inicio. Un informe de avance según los requerimientos del Programa dentro de los primeros ciento treinta y cinco (135) días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "**La Secretaría**". D) Suministrar el espacio físico necesario y adecuado para la ejecución del proyecto. El mismo deberá ser accesible y acorde a las necesidades de los participantes. E) Comunicar las líneas de acción realizadas por medio de afiches, folleterías, gacetillas y/o difusión en medios de comunicación locales, dando visibilidad a la ejecución del proyecto implementado. F) "**El Ministerio**" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2187



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. G) Remitir, dentro de los sesenta (60) días de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. H) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. I) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II, que forma parte integrante del presente convenio. J) Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. K) Utilizar los fondos a que hace mención la CLÁUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto "Bien Activos", que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría". L) Asistir a todas las actividades convocadas por la "La Secretaría". M) En caso de que "El Ministerio" no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a CUARENTA Y CINCO (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo. N) A expresa solicitud de "La Secretaría", publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "La Secretaría" indique.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA.** "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la CLÁUSULA TERCERA para financiar la ejecución de un (1) Proyecto denominado "Bien Activos", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Programa.

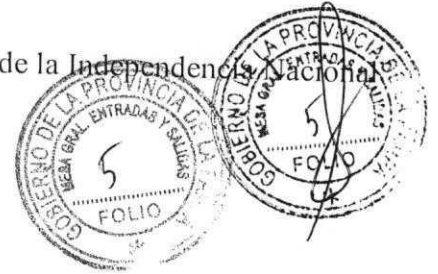
**SEXTA: FACULTADES DE CONTROL.** "La Secretaría" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

**SEPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD.** La falta de cumplimiento de "El Ministerio" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad o ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "La Secretaría" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.



Ministerio Nacional  
de la Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2187



**OCTAVA: "La Secretaría"** se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.

**NOVENA: "El Ministerio"** asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio.-- A tal efecto, "El Ministerio" mantendrá indemne a "La Secretaría" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

**DECIMA:** Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de...31...de...OCT...2016

*[Handwritten initials]*

*[Signature]*  
FERNANDA ESTEFANIA ALONSO  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*  
Yael Silvana Bendel  
Secretaria Nacional  
de la Niñez, Adolescencia y Familia

2187

## Anexo 1: FICHA RESUMEN PROYECTO - AÑO 2016

PROVINCIA / MUNICIPIO /  
ORGANIZACIÓN

Ministerio de Desarrollo Social

NOMBRE DEL  
PROYECTOFOLIO  
Bien Activos

N° EXPEDIENTE SENAF

8912-2016

AREA INICIALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF)

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA  
ADULTOS MAYORESDatos de la  
contraparte

Gobierno provincial, Municipio,  
Comuna, etc.

Universidad Nacional y/o Facultad

Persona jurídica (ONG, Fundación,  
etc.)

Ministerio de Desarrollo Social

AUTORIDAD/ES FIRMANTE/S DEL CONVENIO  
(CONTRAPARTE)

Fernanda Estefania Alonso

PERÍODO DE EJECUCIÓN (EN MESES)

9 (NUEVE) MESES

MONTO TOTAL DEL PROYECTO

\$ 135.600

LOCALIZACION

Ataliva Roca, Doblas y Quehue

## PRINCIPALES OBJETIVOS:

Objetivo General del Proyecto:

- Promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa.

Objetivo Específicos:

- Posibilitar el acceso a la actividad física y recreativa de personas mayores.
- Favorecer el fortalecimiento de vínculos intra e intergeneracionales.
- Resignificar el espacio público como ámbito de participación social.

## PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:

- Mes 1: convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación y una dinámica generadas por el Equipo Técnico de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.
- Mes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: actividades en 3 (tres) centros de jubilados y pensionados (CCJJ) u organizaciones de personas mayores (OPM). En cada uno de ellos se conformará 1 (un) grupo de 20 (veinte) personas, que asistirá 2 (dos) veces por semana, durante 1 (una) hora, a lo largo de 8 (ocho) meses. Además, se incluirán jornadas mensuales -con énfasis en la recreación y el juego- en espacios públicos locales donde se reúnan los 3 (tres) grupos de personas mayores junto a los docentes. Dichas jornadas se desarrollarán los últimos sábados de cada mes, durante 3 (tres) horas. Finalmente, el último sábado del período de ejecución, se prevé la realización de un encuentro socio-recreativo final desde una propuesta intergeneracional. Se difundirá la actividad para que vecinos, familiares y amigos puedan sumarse al cierre del proyecto.

## PRESUPUESTO POR RUBROS:

Total por rubro		
Rubro presupuestario	Total (\$)	Porcentaje (%)
Insumos	21.000,00	15,49%
Material comunicacional	9.000,00	6,64%
Recursos humanos	93.600,00	69,03%
Refrigerio	12.000,00	8,85%
<b>TOTAL</b>	<b>135.600,00</b>	<b>100,00%</b>

Handwritten signatures and initials: RL, M, and a vertical line.

2187



**INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**  
(según Res. MDS N° 2458/04 del 23 de agosto de 2004)

**PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y COMUNICACIÓN COMUNITARIAS  
DE PERSONAS MAYORES**

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiere dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es decir, la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se establece el siguiente procedimiento para el cumplimiento de la obligación, por parte de persona física o jurídica beneficiaria de subsidio, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la Res. 2458/04 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueren aprobados, serán presentadas de la siguiente manera:

- 1- **Formulario de "Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio".**
- 2- **Formulario de "Documentación Respaldata de la Inversión de Fondos del Subsidio".**
- 3- **Copias certificadas de todos los comprobantes de gastos rendidos.**
- 4- **Productos (en caso de haberse acordado por convenio), por ejemplo, cuadernillos, folletería, videos, libros, fotografías de equipamiento adquirido, etc.)**
- 5- **Informe final de las actividades.** Cabe aclarar que deben estar presentados, en tiempo y forma, todos los informes que indica convenio.

**Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio**

Con arreglo al formulario que más adelante se presenta, debe ser suscripta por la autoridad máxima y por el tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental, según corresponda. **Se presenta en original.**

En dicha declaración jurada se hará constar, de corresponder, que

- a) Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- b) Para el caso de organismos gubernamentales, la manifestación expresa de que han sido cumplidos todos los procedimientos requeridos por las normas provinciales, y o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- c) La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACIÓN.

**Adicionalmente, en los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes respaldatorios de compras de bienes usados o de insumos y de otros**

2187



bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueren prestados ocasionalmente no encuadrables en lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución General Nº 1415 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACIÓN, se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en presente.

d) La documentación original indicada, se encuentra debidamente archivada por la persona física, institución u organismo público o privado, a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - AREA de RENDICION DE CUENTAS de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156.

e) En los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44.

#### Formulario de Documentación Respaldatoria de la Inversión de Fondos del Subsidio

En el formulario, que más adelante se presenta, el beneficiario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan (fecha, tipo, número, proveedor, rubro, concepto y monto del comprobante), los comprobantes de gastos deben estar volcados, uno a uno, con todos los datos solicitados. A su vez deben estar discriminados según los rubros autorizados por el convenio suscripto, respetando los montos de cada rubro de aplicación. No se puede compensar los gastos entre los rubros.

Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente"

El mismo estará suscripto por la autoridad máxima y por el tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental, según corresponda. **Se presenta en original.**

#### La documentación considerada válida para rendir los fondos otorgados en concepto de subsidios por programas será la siguiente:

##### **Fotocopias certificadas de Facturas por bienes o servicios:**

Deberán cumplir todos los requisitos dispuestos por al AFIP en su Resolución General Nº 1415/03, normas complementarias y modificatorias.

No serán aceptadas facturas que no puedan asociarse directamente al programa.

##### **Las facturas deberán contener cómo mínimo:**

- Deberán ser B o C (NO Facturas tipo A)
- Datos del emisor: condición frente al IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I, CUIT, Nº de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.
- Deberán estar completas con los datos de la contraparte (Razón Social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A Consumidor Final" o que queden en blanco.

2187



- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden en conceptos generales como "artículos de librería", sino que estos deben estar detallados).
- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago.
- La forma de pago deberá ser en Efectivo.

En el caso de tickets, estos deben haber sido emitidos por controladores fiscales habilitados (son los que figuran con las letras *CF DGI* al pie del mismo). En caso de no detallar el gasto, indicarlo en la fotocopia.

**En todos los casos se presentarán fotocopias certificadas por la Institución**

- a- **Contratos beca: Se confeccionan sólo para los adultos mayores capacitadores.** Se firman entre la contraparte firmante del convenio y el beneficiario. Deberán contener todos los datos completos de las dos partes intervinientes, con la firma y aclaración del responsable de la organización firmante y del beneficiario. Deberá figurar el período de ejecución del contrato y el monto mensual y total del contrato. **Se anexa modelo.**
- b- **Recibos de pago de contratos beca (se presentan como constancia de pago de los contratos beca):** Los mismos deberán contener los siguientes datos, fecha de pago, nombre de la Unidad Ejecutora (o sea, quien está llevando adelante el programa), nombre del programa, mes o cantidad de horas pagadas, según corresponda, monto pagado en letras y números, firma del beneficiario del contrato beca, aclaración de la misma y número de documento.

**ACLARACIONES**

- El **plazo para dar inicio** a las actividades comienza a correr a partir de la fecha de la acreditación de los fondos. Luego el convenio estipula un plazo de ejecución de las actividades y posteriormente un plazo para la presentación de la rendición de cuentas. Todos deben ser respetados.
- Las **fechas** de todos los comprobantes deberán estar comprendidas dentro del período de ejecución de las actividades. No podrán presentarse gastos previos a la acreditación de los fondos.
- Los **gastos que pueden efectuarse** son exclusivamente los contemplados en el convenio respectivo y deberán ser aplicados de la forma establecida en el mismo. No podrán adquirirse BIENES DE CAPITAL (por ej. mobiliario, maquinarias, electrodomésticos, etc.) salvo que esté específicamente indicado en el convenio.
- Los gastos deberán respetar lo indicado en los **rubros de aplicación** del convenio respectivo.
- El **membrete** que eventualmente figure en la documentación confeccionada por la contraparte firmante del convenio deberá ser el de la institución, en caso que lo posea. Si no lo tiene, no deberá figurar ninguno.
- En caso de **refacción de inmuebles o adquisición de bienes**, se deberán enviar fotografías de los mismos.



2187

**GASTOS CONTEMPLADOS**

A continuación se describirán los ítems que contempla cada rubro.

**Rubro Recursos Humanos:** se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a general del proyecto y los/as docentes.

**Rubro Insumos:** se imputarán los gastos en materiales necesarios para la realización del Proyecto. A modo de ejemplo se pueden citar gastos como juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, etc.), papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, etc. Y los necesarios para la realización de las actividades, como ser aros; colchonetas; esferas; entre otros elementos.

**Rubro Refrigerio:** se imputará a este rubro el valor de los productos alimenticios y bebidas brindados a los participantes del proyecto durante la realización de las actividades.

**Rubro Material Comunicacional:** se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de islas de edición, etc.



2187



**FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"**

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa  
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

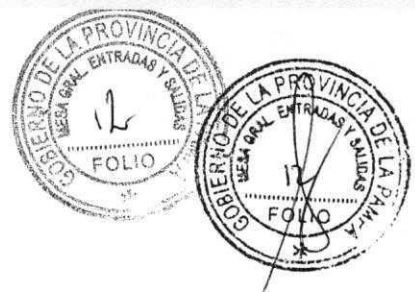
Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)  
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y de.....(Organismo),  
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad de .....Provincia de.....  
manifestamos, con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-  
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-  
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-  
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.



2187

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de ..... (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA ( autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*



FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

Expediente SENAF N° ..... Resolución SENAF N° ..... / 20.. \$.....

Table with 9 columns: Denominación o Razón Social (1), CUIT o CUIL (2), Factura o Recibo (tipo) (3), N° (4), Fecha de Emisión (5), Rubro (6), Fecha de Cancelación (7), N° de Orden de Pago o Cheque (8), and Importe (9). Includes a TOTAL row (10).

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

Table with 2 columns: Field (FIRMA, CARGO, ACLARACION, DNI) and Description (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería, etc.).

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

Handwritten signature and initials.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-2187-E-APN-SENAF#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Noviembre de 2016

**Referencia:** E-SENAF-8912-2016 –Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, S/solicitud de financiamiento para el Proyecto denominado “Bien Activos”

VISTO el Expediente N° E-SENAF-8912-2016 del registro de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de LA PAMPA, tramita un subsidio, para el financiamiento y asistencia técnica de un (1) Proyecto denominado “Bien Activos”, en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 595/13.

Que el mencionado proyecto tiene por objeto promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, así como también favorecer el fortalecimiento de vínculos intra e intergeneracionales, resignificando el espacio público como ámbito de participación social.

Que la Organización Gubernamental solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos administrativos correspondientes, previstos normativamente para este tipo de subsidios.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo con las facultades otorgadas por el decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios y por el Decreto N° 140 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

LA SECRETARÍA NACIONAL

DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Protocolícese el convenio suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de LA PAMPA, que como ANEXO IF-2016-03198657-APN-SENAF#MDS forma parte integrante de la presente, para la implementación de un (1) Proyecto denominado "Bien Activos", en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.

ARTÍCULO 2º- Fijese la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 135.600.-), para atender las erogaciones que surjan del presente convenio.

ARTÍCULO 3º- El monto mencionado en el artículo segundo se imputará en un pago a la Cuenta Bancaria N° 1100010000010957/9 del Banco de la Pampa SEM Provincia de La Pampa, Sucursal 100, CUIT N° 30-99907583-1.

ARTÍCULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputará al Programa 46 - Actividad 1 - Inciso 571, del presente ejercicio.

ARTÍCULO 5º- Establécese que el beneficio otorgado queda sujeto a rendición de cuentas documentada, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, mediante la metodología prevista en la normativa vigente, y a la verificación de la aplicación de los fondos al destino previsto en el Artículo 1º de la presente. Esta última verificación estará a cargo de las áreas técnicas pertinentes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES.

ARTÍCULO 6º- Comuníquese al ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, gírese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES y por su intermedio notifíquese al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de LA PAMPA. Cumplido, archívese.

Digitally signed by BENDJEL Yael Sivana  
Date: 2016.11.10 17:01:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Yael Sivana Bendel  
Secretaria  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social